COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LCO Nº 03/2016 "CONSTRUCCION DE DOS (2) AULAS DE 5.80 X 6.80 EN LA ESCUELA BASICA N° 1.500 RAFAEL FRANCO DEL DISTRITO DE BELEN ID Nº 314.361

Belén, 30 de agosto de 2016.-

DICTAMEN N ° 02 /2016

Señor
Víctor Ramón Sanabria Oporto, Intendente Municipal
De la Municipalidad de Belén
Presente:

En representación del Comité de Evaluación asignados según Resolución de Intendencia Municipal N° 62/2016, de fecha 10 de marzo del 2016, los señores **Lic. Ismael Olmedo** con C.I.N° 3.403.878, **Alberto Álvarez Areco** con C.I. N° 3.883.092 y **Oscar Daniel Ayala González** con C.I.N° 4.264.919, nos dirigimos a Ud. a los efectos de emitir Dictamen sobre el Acto de Apertura de Ofertas del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 03/2016 "Construcción de dos (2) aulas de 5.80 x 6.80 en la Escuela Básica N° 1.500 de Rafael Franco,** del Distrito de Belén, con ID. N° 314.361, realizado en fecha 06/08/2016 a las 10:30 horas en el local de la Municipalidad de Belén.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que dispone que el informe de evaluación deba ser emitido incluyendo y haci
endo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:
Que conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, se ha presentado en la fecha indicada para la apertura de ofertas, siete (7) Empresas. Sin embargo verificado las ofertas presentadas en la apertura encontramos solo seis (6) Empresas, por error se incluyó a la empresa Fenar, que solo participó en otro llamado. A continuación se citan:

Item	Empresas	Monto de la Oferta
1.	Nelmar Construcciones	152.204.590.-
2.	G-Sil Arquitectura y Construcciones	144.238.813.-
3.	AGFI Construcciones	134.292.039.-
4.	Ing. Hugo César Fernández	150.532.590.-
5.	JM Construcciones	122.986.576.-
6.	La Terraza Emprendimientos	106.831.522

Seguidamente se procedió a verificar los documentos sustanciales de cada empresa participante no habiéndose constatado ninguna anormalidad, salvo la Empresa Unipersonal La Terraza Emprendimientos, que en su formulario número 1 en la parte superior está indicada la fecha 06 de agosto 2016, y en la última hoja parte inferior figura la fecha 25 de julio 2016 abajo "Debidamente autorizado para la firmar la oferta por y en nombre de: "Terraza Emprendimientos".

Oscar Daniel Ayala

Alberto Alvarez Areco

MUNICIPALIDAD DE BELEN
Unidad Operativa de Contrataciones

Ismael Olmedo Cristaldo
CONTADOR
RUC: 3.403.878 - 7

Paso seguido se verificó las planillas de ofertas habiéndose detectado errores aritméticos y que fueron corregidos, quedando los importes de ofertas a continuación:

Ítem	Empresas	Monto de la Oferta
1.	Nelmar Construcciones	152.204.590.-
2.	G-Sil Arquitectura y Construcciones	144.238.813.-
3.	AGFI Construcciones	134.292.041.-
4.	Ing. Hugo César Fernández	150.532.590.-
5.	JM Construcciones	122.986.576.-
6.	La Terraza Emprendimientos	106.831.521.-

Se ordena por orden de precios de menor a mayor

Ítem	Empresas	Monto de la Oferta
1.	La Terraza Emprendimientos	106.831.521.-
2.	JM Construcciones	122.986.576.-
3.	AGFI Construcciones	134.292.041
4.	G-Sil Arquitectura y Construcciones	144.238.813.-
5.	Ing. Hugo César Fernández	150.532.590.-
6.	Nelmar Construcciones	152.204.590.-

Se selecciona a la empresa con menor precio, que es la Empresa Unipersonal "La Terraza Emprendimientos", y se analiza si cumple con la parte legal, financiera y técnicas estipuladas en el PBC

A fin de proseguir con la evaluación de la oferta, conforme a la Resolución N° 1173/2016: El Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y del 20% para ofertas que se encuentren por encima del referencial.

En este caso particular la oferta presentada por la Empresa Unipersonal "La Terraza Emprendimientos" sus precios en algunos ítems es superior al 30% por debajo del precio referencial, por lo que está comisión evaluadora solicita a la Empresa Unipersonal "La Terraza Emprendimientos" los siguientes requerimientos:

1. Análisis de Costo del precio ofertado de la Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2016 "Construcción de dos (2) aulas de 5.80 x 6.80 en la Escuela Básica N° 1.500 Rafael Franco. ID. N° 314.361; en los Ítems: 1.1; 1.2; 1.3; 3.1; 3.2; 3.4; 5.1; 5.2; 5.3; 6; 7.1; 8.1; 11.1; 12.1; 13; 21.7 (según Resolución DNCP N° 1173/2016).-
2. Cuadro de Revalúo de Bienes del Activo Fijo de los años 2013, 2014 y 2015.
3. Remitir copia simple del pago de la patente comercial (recibo)
4. Acta de recepción provisoria y definitiva de las obras adjudicadas conforme contrato, citado en el formulario 6 (Experiencia General en Obras)
5. Fotocopia de la cédula verde y/o título de propiedad del camión volquete, marca Scania, Funcargo, marca JAC y Camioneta, marca Nissan Navara, todos descriptos en el formulario número 10.
6. Copia de contrato de los compromisos contractuales vigentes, citado en el formulario número 12, con sus respectivos IDs. Números.

Oscar Daniel Ayala

Alberto Alvez Araco

MUNICIPALIDAD DE BELEN · Unidad Operativa de Contrataciones ·

Ismael Olmedo Cristaldo
CONTADOR
RUC: 3.403.878 - 7

Dicha presentación debería efectuarse el día 22 de agosto del año en curso, la cual será recepcionada desde las 07.00 horas hasta las 11:00 horas A.M.-

No habiendo cumplido con la solicitud de requerimiento, la empresa unipersonal "La Terraza Emprendimientos". Y considerando la Resolución N° 1173, artículo 1° en la última parte dice: Si el Oferente no respondiese la solicitud, y/o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

Por tanto la oferta presentada por la empresa unipersonal "La Terraza Emprendimientos", es rechazada por no haber respondido a la nota de requerimiento solicitado por la Comisión Evaluadora

Se pasa a la siguiente oferta que le sigue en el precio y es la Empresa Unipersonal **JM Construcciones**, del **Ing. José Miguel Sánchez Bareiro.**

La Comisión Evaluadora hizo el siguiente requerimiento:

1. Cuadro de Revalúo de Bienes del Activo Fijo de los años 2013, 2014 y 2015.
2. Fotocopia de la cédula verde y título de propiedad de los vehículos citados en el formulario 10.

La Empresa Unipersonal JM Construcciones, respondió a lo solicitado. En el formulario 10 había marcado ser propietario de las maquinarias, herramientas y equipos, y que serán destinados para la ejecución del trabajo.

No envió Cuadro de Revalúo de Bienes del Activo Fijo de los años 2013, 2014 y 2015, manifestando que no presenta, ya que cuenta con contratos de alquiler de maquinarias. Adjunta copia de contrato.

Se analiza el Formulario N° 5 "Situación Financiera", en la parte de utilidad antes del Impuesto (IRACIS) no corresponde en todos los años, del 2013, 2014 y 2015, por que los montos asentados corresponde a los gastos del año y no a utilidad antes del impuesto (IRACIS). Hay inconsistencia en la información, Por tanto "No Cumple" y queda descartada la oferta.

Luego se pasa a la siguiente oferta que le sigue con el menor precio **Empresa AGFI** Construcciones de **Andrés Aníbal Agüero Figari**.

La Comisión Evaluadora había solicitado la presentación de documentos, formularios y composición del costo de precio ofertado.

1. Análisis de Costo del precio ofertado de la Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2016 "Construcción de dos (2) aulas de 5.80 x 6.80 en la Escuela Básica N° 1.500 Rafael Franco. ID. N° 314.361; Formulario N° 2 Composición de Precios Unitarios (según Resolución DNCP N° 1173/2016).-
2. Formularios Números:
   - 7- Facturación anual media en construcción.
   - 8- Experiencia Específica en construcción
   - 9- Lista de Personal requerido para la construcción
   - 10- Lista de Equipos
   - 11-Cronograma de utilización de equipos
   - 12-Compromiso contractuales vigentes
3. Cuadro de Revalúo de Bienes del Activo Fijo de los años 2013, 2014 y 2015.
4. Fotocopia de la cédula verde y/o título de propiedad de Auto vehículos y Máquinas a ser utilizadas en la construcción, todos descriptos en el formulario número 10.

Oscar Daniel Espinola.

Alberto Alvez Araco

MUNICIPALIDAD DE BALEN - Unidad Operativa de Contrataciones

Ismael Olmedo Cristaldo
CONTADOR
RUC: 3.403.878 - 7

5. Copia de contrato de los compromisos contractuales vigentes, citado en el formulario número 12, con sus respectivos IDs. Números.

Había respondido favorablemente a los requerimientos de la Comisión Evaluadora

Se analiza el Formulario N° 5 "Situación Financiera", en la parte de utilidad antes del Impuesto (IRACIS) no corresponde en todos los años, del 2013, 2014 y 2015, por que los montos asentados corresponde a los gastos del año y no a utilidad antes del impuesto (IRACIS). Existe inconsistencia en llenado. Por tanto "No Cumple", y la oferta queda descartada.

Y se pasa a la siguiente oferta que le sigue con el menor precio, y es la empresa **G-Sil Arquitectura y Construcciones** de del señor **Javier Rodrigo González Silvero**.

Se le había notificado y pedido:

1. Cuadro de Revalúo de Bienes del Activo Fijo de los años 2013, 2014 y 2015.
2. Copia de patente comercial de la dirección jurídica del oferente.
3. Fotocopia de la cédula verde y/o título de propiedad de Auto vehículos y Máquinas a ser utilizadas en la construcción, todos descriptos en el formulario número 10

Dicha presentación debería efectuarse el día 22 de agosto del año en curso, la cual será recepcionada desde las 07.00 horas hasta las 11:00 horas A.M.-

No habiendo cumplido con la solicitud de requerimiento de la Comisión Evaluadora, los puntos solicitados "No cumple". Por tanto la oferta queda descartada.

Y se pasa al siguiente que le sigue con menor precio del **Ing. Hugo César Fernández,** y la comisión evaluadora le solicita los siguientes documentos:

1. Formularios Números:
   - 12-Compromiso contractuales vigentes
2. Cuadro de Revalúo de Bienes del Activo Fijo de los años 2013 y 2014.
3. Copia de recibo de pago de la patente comercial
4. Fotocopia de la cédula verde y/o título de propiedad de Auto vehículos y Máquinas a ser utilizadas en la construcción, todos descriptos en el formulario número 10.
5. Copia de contrato de los compromisos contractuales vigentes, citado en el formulario número 12.

Dicha presentación debería efectuarse el día 22 de agosto del año en curso, la cual será recepcionada desde las 07.00 horas hasta las 11:00 horas A.M.-

No habiendo cumplido con la solicitud de requerimiento de la Comisión Evaluadora, los puntos solicitados "No cumple". Por tanto la oferta queda descartada

Se pasa a la siguiente oferta de la Empresa Unipersonal **Nelmar,** de la señora **Marta Elizabeth Giménez Rodríguez**. La Comisión Evaluadora le había solicitado la provisión de los siguientes documentos:

1. Análisis de Costo del precio ofertado de la Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2016 "Construcción de dos (2) aulas de 5.80 x 6.80 en la Escuela Básica N° 1.500 Rafael Franco. ID. N° 314.361; rehacer todos los Ítems (según Resolución DNCP N° 1173/2016).-
2. Cuadro de Revalúo de Bienes del Activo Fijo de los años 2013, 2014 y 2015.
3. Copia de patente comercial de la dirección jurídica del oferente.

Ismael Olmedo Cristaldo
CONTADOR
RUC: 3.403.878 - 7

4. Fotocopia de la cédula verde y/o título de propiedad de Auto vehículos y Máquinas a ser utilizadas en la construcción, todos descriptos en el formulario número 10.

La misma ha presentado a la Comisión Evaluadora los documentos solicitados. Por tanto "Cumple"

Una vez analizado la oferta presentada, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación "que dice, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesaria para ejecutar el contrato. En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda a la Convocante **adjudicar** a la Empresa Unipersonal **Nelmar** de la señora **Marta Elizabeth Giménez Rodríguez** el llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016 "Construcción de dos (2) aulas de 5.80 x 6.80 en la Escuela Básica N° 1.500 Rafael Franco del Distrito de Belén, con ID. N° 314.361, por importe de **G. 152.204.590** (**Guaraníes**, ciento cincuenta y dos millones doscientos cuatro mil quinientos noventa).

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente, en su carácter de máxima autoridad de la convocante.

Alberto Álvarez Areco
Miembro

Daniel Ayala González
Miembro

Lic. Ismael Olmedo
Miembro

Ismael Olmedo Cristaldo
CONTADOR
RUC: 3.403.878 - 7

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Unidad Operativa de Contrataciones